



**Parlamento de Cantabria**

**Servicio de Administración, Personal  
y Asuntos Generales**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA DE  
FIJACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS PARA LA HUELGA GENERAL DEL DÍA 8 DE  
MARZO DE 2018.**

Las centrales sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, por un lado, y la Confederación Nacional del Trabajo por otro, han convocado una huelga de ámbito nacional para el día 8 de marzo del presente año que afectará a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas en el ámbito geográfico y jurídico del Estado Español y, por tanto, a la actividad que desempeñan los funcionarios y funcionarias que prestan sus servicios en esta Cámara Legislativa.

Las convocatorias de CC.OO y UGT son de dos horas en cada uno de los turnos de trabajo del día 8 de marzo, por lo que, teniendo en cuenta el horario del personal funcionario del Parlamento de Cantabria y conforme rezan las convocatorias sindicales aludidas, para las jornadas continuadas en turno de mañana (la habitual en el Parlamento de Cantabria) la huelga será de 11:30 a 13:30 horas.

La efectuada por la CNT se desarrollará durante toda la jornada, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del día 8 de marzo.

En consecuencia, la actividad del Parlamento de Cantabria no puede verse gravemente afectada por el legítimo derecho de huelga de los funcionarios y funcionarias, habida cuenta de la condición de institución de autogobierno de aquél, previsto en el artículo 7 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, y de la naturaleza fundamental y esencial de la propia función parlamentaria, que constituye ejercicio de un derecho fundamental reconocido en la Constitución Española, y en el propio Estatuto de Autonomía.

Por ello, se hace preciso adoptar las medidas convenientes para garantizar el mantenimiento de dicha actividad parlamentaria, haciendo compatibles los intereses generales con el derecho de huelga de los funcionarios y funcionarias, amparado en el artículo 28 de la Constitución Española y en el artículo 37.i) del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, y que debe conjugarse con las garantías igualmente reconocidas en el precepto constitucional, y que requieren el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

En su virtud, a la vista del apartado segundo del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, regulador de las relaciones de trabajo y de los precedentes existentes sobre establecimiento de servicios mínimos en esta Cámara, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 6.2 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, DISPONGO establecer los siguientes servicios mínimos que deberán prestarse en la huelga convocada para el 8 de marzo de 2018, en horario de 11:30 a 13:30:

- a) Un funcionario o funcionaria del Cuerpo Administrativo que asistirán a la Secretaría General y al Registro General de la Cámara.
- b) Un funcionario del Cuerpo Subalterno que prestará los servicios propios de su puesto de trabajo para dar asistencia a la Secretaría General y a los Señores y Señoras, Diputados y Diputadas, en el desempeño de las funciones que les sean propias.

Los funcionarios y funcionarias que desempeñarán estos servicios mínimos serán propuestos a la Presidencia por el Letrado Secretario General, una vez aprobada esta Resolución.

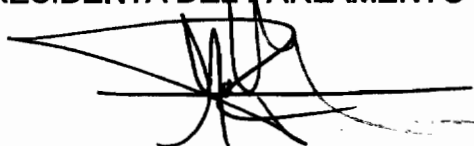
La práctica del ejercicio del derecho a la huelga quedará puesta de manifiesto en el sistema de control horario del personal de la Cámara, debiendo los funcionarios y funcionarias que ejerzan tal derecho fichar de salida al inicio de la misma y fichar de entrada en el momento de su finalización.

Aquellos funcionarios y funcionarias que tengan que ausentarse por razones justificadas durante el periodo de tiempo establecido para la huelga, deberán ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico con antelación y, si no fuera posible, del Letrado Secretario General a través del Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales, debiendo justificar adecuadamente su ausencia.

Se dará traslado del presente acuerdo a la Junta de Personal y a todo el personal que presta servicios en el Parlamento de Cantabria.

Santander, a 7 de marzo de 2018

LA VICEPRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,



Fdo.: Rosa Valdés Huidobro.



Personal del Parlamento de Cantabria.